HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA
Año del 50º aniversario del escudo de Piedra del Águila
1974 – 07 de febrero – 2024

ORDENANZA Nº 1.568/24

VISTO:
El Presupuesto Municipal 2024; la Ordenanza N° 1.567/24; la Nota N° 98/24 de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Nota N° 98/24 de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la reestructura y ampliación del Presupuesto Municipal 2024, aprobado mediante Ordenanza Nº 1.517/23;

Que gran parte de la solicitud fue aprobada mediante Ordenanza N° 1.567/24;

Que, asimismo, entre las modificaciones solicitadas se encuentra la partida correspondiente al funcionamiento de este Honorable Concejo Deliberante;

Que, debido al proceso inflacionario que atraviesa la economía nacional, resulta necesario ampliar la partida mencionada para garantizar su ejecución;

Que la Ley N° 53, en su artículo 150, establece que toda reestructura o ampliación del Presupuesto Municipal debe ser puesta a consideración del Honorable Concejo Deliberante para su autorización;

Que el Proyecto de Ordenanza, tratado en la Comisión de Gobierno, Hacienda, Ingresos Públicos, Industria, Comercio, Bromatología, Asuntos Legales y Relaciones Laborales, obtuvo el voto favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, POR UNANIMIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase la ampliación de la partida "Honorable Concejo Deliberante" del Presupuesto Municipal 2024, por un monto de pesos ciento cincuenta millones ($ 150.000.000,^{00}) de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente.----------

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; regístrese; y, cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

ALEJANDRO PEREZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

IVAN ADOLFO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

ANEXO I: Ordenanza N° 1568/24
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

1. RECURSOS PUBLICOS

ENTIDAD	RECURSO	DETALLE	MONTO A AMPLIAR
EJECUTIVO MUNICIPAL	1000	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	$ 150.000.000,00

2. GASTOS PUBLICOS

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	MONTO A AMPLIAR
EJECUTIVO MUNICIPAL	1.1.1.4.00.00.00-01.00.00	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	1000	$ 150.000.000,00

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

ALEJANDRO PEREZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila

IVÁN ADOLFO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Cuidad de Piedra del Águila